

Santiago, 10 de julio de 2024

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial – Acuerdos Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, Norma de Carácter General N° 30, Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), y demás normativa aplicable, y actuando debidamente facultado en representación de CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A. (en adelante la “Sociedad”), comunico a usted en calidad de hecho esencial lo siguiente:

Que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 9 de julio de 2024, se adoptaron los siguientes acuerdos por la unanimidad de los accionistas con derecho a voto:

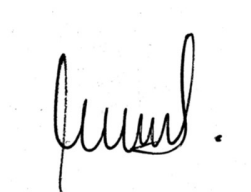
1. Reemplazar el giro reasegurador de la Sociedad por el de inversiones, sustituyendo al efecto el objeto social, lo cual implicará que ella deje de ser una sociedad anónima especial de aquellas a que se refiere el art. 126 de la Ley 18.046 y que se rija sólo por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas
2. Como consecuencia de lo anterior, dejar de estar sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
3. Cambiar el nombre de la Sociedad por el de “Inversiones Caja Re. S.A.”.
4. Modificar las normas estatutarias sobre la fiscalización de la administración social y de la liquidación de la Sociedad.
5. Eliminar del estatuto las disposiciones propias del comercio del reaseguro y de las sociedades anónimas abiertas; las referencias a sus autoridades regulatorias y las disposiciones reiterativas de mandatos legales y reglamentarios.
6. Aprobar un nuevo texto de los estatutos sociales que reemplaza íntegramente a los actuales, introduciendo modificaciones a éste, particularmente en las materias señaladas en los puntos anteriores.

7. Otorgar los poderes necesarios para la debida aprobación de los acuerdos por la Autoridad regulatoria.

Los acuerdos que implican una reforma de los Estatutos de la Sociedad surtirán sus efectos a contar de la Resolución de esa Comisión que las apruebe.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.



Marcelo Ulloa Chacón
Gerente General